



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 ABR 2008

Expedientes N° 23.467/07, 001/08 y 1.317/01.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, las Resoluciones Rectorales Nros. 548/01, 638/02 y 254/03 por las cuales se dispuso la continuidad de la Sra. Antonia A. CRUZ de CORREA como Directora de Control Curricular, en carácter de interino (luego de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria), a partir del 1° de octubre de 2001 y con sucesivas prórrogas, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la observación formulada por la Dirección General de Personal, con relación a la liquidación de los haberes de la Sra. Cruz de Correa, por inexistencia del cargo luego del reencasillamiento, el Consejo Superior, mediante Resolución N° 483/07 (modificada por Resol. CS N° 548/07) estableció que la mencionada agente continuará percibiendo sus haberes hasta el 31 de marzo de 2008, con una retribución equivalente a un cargo categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la Sra. Secretaria Académica de la Universidad solicita se prorrogue la continuidad de la Sra. Cruz de Correa a fin de agilizar y supervisar la tramitación de la expedición de títulos para la próxima colación de grado de mayo/08, asumiendo el correspondiente control pre y post específico de la Dirección de Control Curricular.

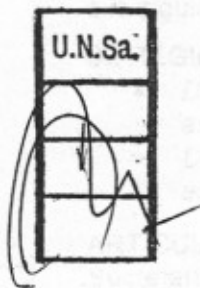
Que este Cuerpo juzga pertinente y fundada la solicitud formulada, teniendo en cuenta que se debe garantizar la entrega de diplomas a los egresados universitarios.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 3 de abril de 2008)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la percepción de haberes de la Sra. Amelia Cruz de Correa, para realizar tareas en la Dirección de Control Curricular, con una retribución equivalente a un cargo categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Dcto. PEN 366/06, a partir del 1° de abril de 2008 y hasta el 31 de mayo de 2008, sin posibilidad de una nueva prórroga.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Dirección General de Personal, Sra. Amelia Cruz de Correa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA